

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes

04.06. El Consejo de Gobierno aprueba el Anexo II al convenio marco de colaboración entre la UNED y la Fundación Vodafone España para la continuación durante el año 2016 de la "Cátedra Tecnología y Accesibilidad UNED-Fundación Vodafone España, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dos de marzo de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



ANEXO II AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA PARA LA CONTINUACIÓN DURANTE EL AÑO 2016 DE LA "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE"

En Madrid, a 2 de enero de 2016

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, en adelante UNED

Y de otra D. Santiago Moreno Fernández, Director General de la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA (CIF G-81326084)

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo en nombre y representación de la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el nº 289 y domicilio en Avenida de América 115, 28042 Madrid, y, actuando en nombre y representación de la misma, en su condición de Director General, cargo para el que fue nombrado mediante acuerdo del Patronato de la mencionada Fundación en sesión celebrada el 16 de enero de 2009, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Alcobendas (Madrid) D. Manuel Rodríguez Marín en fecha 5 de febrero de 2009, obrando al número 268/2009 de su protocolo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y a tal fin,

EXPONEN

I. Que entre ambas partes firmaron un Convenio Marco de Colaboración con fecha 30 Diciembre de 2014. En dicho Convenio Marco se contempla la posibilidad de desarrollar acciones específicas orientadas a profundizar en la formación y en el desarrollo de



investigaciones relacionadas con las tecnologías de la información que serán incorporadas como anexo al mencionado Convenio.

II. Que con fecha de 2 de enero de 2015 las partes suscribieron un primer Anexo al mencionado Convenio Marco, (en adelante "el Anexo I"), cuyo objeto era la continuación de las actividades de la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA", ubicada en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED, que se establece como núcleo de debate, reflexión e investigación sobre la utilización de las TIC y su aplicación en el desarrollo de tecnologías para la accesibilidad, y mejora del bienestar e inclusión social de las personas con discapacidad en particular. Todo ello mediante la realización de labores de investigación, difusión, promoción, formación y apoyo al proceso legislativo y técnico que pueda generarse.

III.

IV. Que con el objetivo principal de continuar las actividades de la misma y mantener el funcionamiento y objetivos asociados a la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA", creada en el año 2013, las partes suscriben el presente documento en los términos y condiciones establecidos a continuación.

V. Que el presente Anexo II se formaliza dentro de la competencia de ambas partes de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Anexo II tiene como objeto formalizar la colaboración entre la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA para el mantenimiento y desarrollo, durante el año 2016, de las actividades de la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA", ubicada en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED, que se establece como núcleo de debate, reflexión e investigación sobre la utilización de las TIC y su aplicación en el desarrollo de tecnologías para la accesibilidad, y mejora del bienestar e inclusión social de las personas con discapacidad en particular. Todo ello mediante la realización de labores de investigación, difusión, promoción, formación y apoyo al proceso legislativo y técnico que pueda generarse.

La dirección de la Cátedra cuyo ámbito se extiende al conjunto de la UNED corresponde a la profesora Dra. D^a. Covadonga Rodrigo San Juan, nombrada de común acuerdo entre la UNED y la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Los objetivos estratégicos y las actividades de la Cátedra quedan establecidos según lo dispuesto en el Apéndice del presente documento.



TERCERA.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA

La FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA colaborará en las actividades de la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED –FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA" mediante una aportación económica de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €)**, durante el periodo de vigencia del presente Anexo II y de acuerdo con el presupuesto establecido en el Apéndice al presente documento.

La mencionada aportación será abonada por la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA a la UNED mediante transferencias bancarias a favor de la cuenta corriente número IBAN ES49 0049 0001 5829 1166 1124 (Banco Santander Central Hispano, C/ Alcalá, 28 - 28014 Madrid), a nombre de FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNED, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Un primer desembolso, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) durante el mes de enero de 2016.
- Un segundo desembolso, por igual importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) en julio de 2016, previa presentación a la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA de un primer informe de progreso de las actividades realizadas hasta la fecha.
- Y un último pago por importe de QUINCE MIL (15.000 €), una vez recibido el informe de actividades realizado por la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED –FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA", en diciembre de 2016.

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Doctorado e Investigación de fecha 12 de diciembre de 2007, la gestión económica del presente contrato será delegada a la Fundación General de la UNED.

Parte de la mencionada aportación que realiza la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA estará destinada a la contratación y participación en los planes de actuación de personas con discapacidad. En concreto se destina la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) a la contratación de dos personas con discapacidad que realicen tareas de técnico especialista que cubra las necesidades de colectivos implicados. Dichas aportaciones provienen de la donación efectuada por Vodafone España, S.A.U. a la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA en cumplimiento de la medida alternativa prevista en el artículo 2.1 c) del Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, que sustituye a la obligación de reserva de 2% de su plantilla para trabajadores con discapacidad. En consecuencia, las partes reconocen que la aportación de la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA aquí prevista tiene como finalidad el desarrollo de actividades de inserción laboral o la creación de empleo a favor de personas con discapacidad que permita la creación de puestos de trabajo para dichas personas. Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el referido Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, la UNED asume el compromiso expreso de cumplir con las siguientes condiciones:



- Utilizar la aportación únicamente para las actividades previstas en este Anexo, que no tendrán en ningún caso carácter lucrativo.
- Guardar, durante el plazo de 10 años, registro e informes del uso de la aportación y emitir las correspondientes certificaciones que acrediten que la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA ha realizado la aportación, en caso de que así sea requerida por la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA.
- La UNED deberá reembolsar a la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA la aportación aquí prevista en caso de incumplimiento por parte de la UNED de las condiciones preceptivas previstas en la presente cláusula.

En cualquier caso, la UNED emitirá cuando lo solicite la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA un certificado acreditativo de la aportación realizada por la misma, indicando la aportación total realizada por la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA, así como, la aportación realizada en cumplimiento de la medida alternativa prevista en el artículo 2.1 c) del Real Decreto 364/2005.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA UNED

Como contraprestación a la aportación realizada por la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA, UNED se compromete a:

- La Cátedra y todas sus publicaciones llevarán la marca de patrocinio de la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA, a la vez que el aprovechamiento de los contenidos que se generen como resultado de la colaboración se articulará a través de los servicios en línea y portales de las empresas del Grupo Vodafone y de la UNED, en los términos que las partes acuerden.
- Hacer pública la firma del presente Anexo a los medios de comunicación para informar de su naturaleza e importancia.
- Fomentar la contratación de personas con discapacidad por medio de la realización de prácticas virtuales y su participación en los procesos de formación, por lo que recibirán las correspondientes gratificaciones.
- Remitir a la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA informes de seguimiento periódicos sobre las actividades realizadas.
- La inserción de su nombre, logo o denominación social en los elementos de promoción y difusión de las actividades vinculadas la “CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA” como Entidad Patrocinadora. Su logo será entregado por la Fundación Vodafone España.
- Mención de la colaboración de FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA, como Entidad Patrocinadora, en los actos de difusión referidos a sus actividades de la “CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA”

Asimismo, FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA podrá hacer pública su participación en las actividades de UNED vinculadas a la “CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA”, bajo la denominación de Entidad Patrocinadora.



La difusión de la participación de FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este Anexo la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar cualquiera de las dos entidades y que pueda considerarse publicidad.

En relación a las actividades formativas (cursos MOOC, actividades UNED Senior, extensión universitaria, etc), corresponde a la UNED la responsabilidad académica de la oferta de cursos y, en concreto:

- a) Designar la dirección de cada curso y supervisar la actividad docente y pedagógica.
- b) Reconocer el curso asimilado a la oferta de cursos de Formación Permanente.
- c) Reconocer mediante Certificados o Diplomas de Actualización Profesional a quienes resulten acreditados según corresponda en cada caso.
- d) Garantizar las labores administrativas necesarias para el registro gratuito de los participantes, la inscripción de las solicitudes de evaluación, el cobro de los honorarios correspondientes, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- e) El mantenimiento y funcionamiento cotidiano de los entornos virtuales de aprendizaje adecuados y de los desarrollos tecnológicos y de la formación necesarios para su actualización o implantación, y las labores de apoyo informático que sean necesarias para la administración de los cursos.

La FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA prestará apoyo a los programas formativos que la UNED agrupe bajo la dirección de la Cátedra, a través de la comisión de coordinación y seguimiento prevista en el presente convenio. Asimismo asumirá la responsabilidad de aportar:

- a) La aplicación de los criterios fijados por la dirección académica para la coordinación de los contenidos del curso, de su impartición y dinamización y para la evaluación y acreditación de los estudiantes que lo soliciten.
- b) La normalización de la oferta de cursos en cuanto a imagen corporativa, calidad y contenidos básicos.

En relación al acceso a los contenidos de los cursos tipo MOOC será gratuito. Los honorarios por su evaluación y certificación se distribuirán al 100% para la financiación anual de las actividades de la Cátedra. Excepcionalmente, podrá acordarse otra distribución por la naturaleza y costes específicos del curso o por la participación de nuevos socios. Cada parte asume las obligaciones derivadas del presente convenio, que se entienden financiadas satisfactoriamente por la participación antedicha.

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Anexo entrará en vigor el día de la fecha de la firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016. La FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA y la UNED podrán modificar el presente Anexo por consenso, y cualquiera de ellas podrá decidir el cese de la colaboración comunicando por escrito su decisión a la otra con una antelación de 30 días.



En el supuesto de que por causa no imputable a La FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA se decidiese durante la vigencia del presente acuerdo el cese de la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED –FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA", la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA podrá solicitar la recuperación de la cantidad aportada en proporción al tiempo transcurrido desde el incumplimiento de obligaciones por parte de la UNED o a las actividades realizadas incorrectamente o dejadas de realizar.

SEXTA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse siempre por escrito enviado por correo electrónico, correo privado (mensajería) y/o certificado, siempre que dichos medios permitan obtener un comprobante de la recepción por parte del destinatario. Las comunicaciones y notificaciones entre las partes deberán ser remitidas a los domicilios y a la atención de las personas que se indican a continuación:

En el caso de la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA:

Att: María del Mar Fernández

Dirección: Avenida de América 115, 28042 (Madrid)

Teléfono: 610513903

E-mail: mariadelmar.fernandez@vodafone.com

En el caso de la UNED:

Att: Covadonga Rodrigo San Juan

Dirección: Cátedra UNED - FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA

ETSI INFORMÁTICA

Juan del Rosal, 16

28040 Madrid

Teléfono: 629132233

E-mail: covadonga@lsi.uned.es

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento de las actividades de CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA" estará formada por dos personas de cada institución, se reunirá al menos dos veces al año y velará por el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Anexo.

La Comisión será competente para proponer actividades formativas en el marco del presente Anexo y fijar las condiciones específicas de cada uno de ellos, como su denominación, dirección académica, créditos, etc. Los cursos específicos que se desarrollen a partir del presente convenio serán, en lo que proceda, asimilados a los cursos institucionales y sometidos



a la consideración del Consejo de Gobierno, así como a la aprobación de los honorarios de la certificación por parte del Consejo Social.

OCTAVA.-SUPLETORIEDAD DISPOSICIONES CONVENIO MARCO

En todo lo no previsto y regulado en el presente Anexo, serán de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del Convenio Marco de 30 de diciembre de 2014

Y estando conforme ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Por la Fundación Vodafone
España

D. Alejandro Tiana Ferrer

D. Santiago Moreno



APÉNDICE

La “CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE” se regirá en sus actuaciones por las cláusulas establecidas en el presente Anexo:

PRIMERA.- OBJETIVOS GENERALES DE LA CÁTEDRA

Los dos objetivos generales que orientarán el conjunto de actividades de la Cátedra son:

- I. “Inclusión digital en la universidad: se refiere a la eliminación de barreras en la universidad y al desarrollo del aprendizaje desde el punto de vista de los recursos y herramientas utilizados por los estudiantes; especialmente las buenas prácticas, las adaptaciones y los recursos de apoyo basados en las TIC que garantizan el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la discapacidad.
- II. “Titulados con diseño para todos”: se refiere al trabajo que debe hacer la universidad para que los titulados (en particular los de disciplinas relacionadas con las TIC) “sepan” sobre accesibilidad y diseño para todos. Se trata de que nuestros titulados tengan la garantía de recibir una formación específica sobre igualdad de oportunidades, tecnología y diseño para todos.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CÁTEDRA

Los objetivos específicos y transversales son:

- 1) Establecer las condiciones de accesibilidad y de atención a la diversidad funcional requeridas en todos los servicios académicos, administrativos y de investigación que deberían cumplirse tanto en la UNED en particular como en la educación superior en general.
- 2) Desarrollar iniciativas de mejora de la accesibilidad de los recursos de aprendizaje utilizados en la docencia a través de plataformas virtuales y repositorios educativos que permitan incorporar los principios de la Accesibilidad Universal facilitando su uso por parte de los estudiantes con discapacidad.
- 3) Atender el aprendizaje de personas con diversidad funcional que presentan unas características concretas a la hora de acceder a los contenidos, detectando qué dificultades pueden encontrar para alcanzar un determinado conocimiento y aportando soluciones para alcanzar este objetivo.
- 4) Generar guías de accesibilidad y buenas prácticas para todos los actores implicados en la comunidad universitaria, de forma que se asegure la accesibilidad en todas las fases y procedimientos considerados en el desarrollo formativo.
- 5) Desarrollar cursos y propuestas formativas accesibles en la UNED para diferentes colectivos y objetivos que tenga en cuenta las lecciones aprendidas en la evaluación de servicios y que tenga en cuenta las necesidades de todos los estudiantes de la UNED.



TERCERA.- ÁREAS DE ACTUACIÓN

Para cumplir sus objetivos, la Cátedra tendrá las siguientes áreas de actuación estratégica:

1. Incluir el diseño para todos como un elemento básico en el desarrollo de todos los servicios educativos y de gestión ofrecidos por la UNED.
2. Fomentar la formación en el diseño para todos como un área de desarrollo académico y de investigación en toda la universidad.
3. Considerar la participación de todos los colectivos implicados, profesores, tutores y personal de administración y servicios, en el desarrollo de los servicios requeridos, fomentando la creación de redes de voluntariado TIC.
4. Implicar a los estudiantes con necesidades de accesibilidad y diversidad funcional a lo largo de todo el proceso de definición, construcción y evaluación de los servicios establecidos.
5. Crear comunidades de prácticas y grupos de trabajo para desarrollar las líneas de actuación previstas.
6. Difundir los principios de accesibilidad y diversidad funcional en toda la universidad.
7. Establecer contactos y propiciar el desarrollo de trabajos compartidos con los organismos e instituciones, cátedras, grupos de trabajo y empresas relacionadas con los servicios requeridos.
8. Participar en comités de expertos, tanto en el ámbito nacional como europeo, en las distintas áreas relacionadas con las actuaciones previstas (estándares, desarrollo de servicios para la sociedad de la información, innovación educativa, seguimiento y atención a las necesidades de diversidad funcional...)

CUARTA.- ESTRUCTURA DE LA CÁTEDRA

Los recursos humanos de la Cátedra son:

- 1 director
- 1 técnico de accesibilidad TIC
- profesores colaboradores, estudiantes voluntarios, colaboradores externos,...

QUINTA.- PRESUPUESTO INICIAL PARA EL AÑO 2016

El presupuesto de la Cátedra para el año 2016, co-financiado por la UNED y la Fundación Vodafone, es de 109.000 €, de los cuales la UNED aporta en especie (espacios físicos, gastos fijos y equipamiento, hardware y software, Plataforma OpenMOOC/EDX, alojamiento servidor virtual página web Cátedra WordPress, plataforma encuestas LimeSurve, sueldos del personal UNED,...) equivalente a 64.000 € y 45.000 € serán de aportación dineraria de la Fundación Vodafone a la UNED.

La financiación deberá cubrir las acciones prioritarias según los costes y montantes de las remuneraciones que apruebe la comisión de seguimiento.



Las actividades a realizar serán las siguientes

1. Realización del diseño de una App Móvil Android accesible para el acceso al repositorio Cadena Campus de la UNED. Este repositorio dispone de un total de 100.478 videos AVIP y cerca de 12 millones de visitas. Ver información actualizada en: <https://www.intecca.uned.es/inteccainfo/analitica/indicadores/>
2. III Red de Voluntariado TIC Videoclases accesibles. Esta acción acompaña al diseño de la App Móvil, puesto que para alcanzar accesibilidad completa del repositorio también debe alcanzarse en los vídeos de formato AVIP.
3. Realización y edición de curso MOOC dirigido a la enseñanza de la Accesibilidad Universal
4. Actividades UNED Senior: fomento uso de smartphones en personas mayores
5. Participación en proyectos de investigación financiados por acciones competitivas, exploración colaboraciones externas
6. Edición de contenidos web
7. Realización de informes de accesibilidad y tareas de accesibilización de documentos